

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Departamento de Ejecución Fiscal: Convenio rezago de créditos fiscales.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	TM/SAT/DEF/15	
La autoridad fiscal, podrá autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, para cubrir las contribuciones, o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, así mismo durante el transcurso de la prórroga se causarán los recargos sobre saldos insolutos, de acuerdo a la tasa de recargos por prórroga que incluye actualización que para este efecto establezca la correspondiente Ley de Ingresos vigente				
FUNDAMENTO LEGAL:	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 16, 19, 25, 30, 32, 33, 41, 47 y 51 Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, Artículo 3, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Artículo 99, fracciones XXIII, XXX y artículo 101, fracción XVI y XVII.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Factura de pago y actualización del adeudo en el sistema.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Mensual	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	https://tesoreria.huixquilucan.gob.mx/srm
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente presenta adeudo por la omisión de sus pagos a la Hacienda Municipal y ha sido requerido de pago.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	Sí, mediante las diligencias que se realizan hasta la aplicación del pago requerido.			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Copia de su credencial de Elector			Artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.	
2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio	SI	SI		
3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio.			Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.	
4. Último recibo de pago del Impuesto Predial				
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
1. Copia de su credencial de Elector			Artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.	
2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio	SI	SI		
3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio.			Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.	
4. Último recibo de pago del Impuesto Predial				
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Copia de su credencial de Elector			Artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.	
2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio	SI	SI		
3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio.			Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.	
4. Último recibo de pago del Impuesto Predial				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE	El notificador-ejecutor se presenta en el domicilio del predio, entrega al propietario o por instructivo el documento de requerimiento en donde se fija hora y fecha para atender la diligencia ante la autoridad			

REALIZAR EL CIUDADANO	fiscal, el contribuyente acude a la cita y se le informa el estatus del adeudo, se concilian los términos para la regularización del adeudo mediante la firma de un convenio de pago, expresa solicitud del interesado.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 minutos.							
COSTO:	Se determina conforme el monto total del adeudo		Fundamento Jurídico: artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Código Qr de la línea de captura con cargo a tarjeta de débito o crédito Visa, Mastecard o American Express.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Al cumplimiento de los acuerdos para la aplicación del pago, se actualiza la situación de adeudo con la Hacienda Municipal.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No Aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Treasurería Municipal						Departamento de Ejecución Fiscal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A.P Agustín Olivares Balderas						
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur			NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	San Juan Bautista, Quinto Cuartel			MUNICIPIO:	Huixquilucan			
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	52913314	3113	No aplica	agustin.olivares@huixquilucan.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:		Centro Administrativo Pirules						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Rubén Pedroza Granados						
DOMICILIO:	CALLE:	I. Av. Jesús del Monte			NO. INT. Y EXT.:	52		
COLONIA:	I. Pirules			MUNICIPIO:	Huixquilucan			
C.P.:	52779	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

55	52913314	3102	N/A	agustin.olivares@huixquilucan.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué sucede cuando no se paga alguna parcialidad en la fecha establecida?		
RESPUESTA:		El contribuyente estará obligado a pagar el monto de la parcialidad actualizada y sobre dicho monto actualizado pagará recargos por extemporaneidad.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuándo cesará la autorización para pagar en forma diferida o en parcialidades, y será inmediatamente exigible el crédito fiscal?		
RESPUESTA:		Cuando el contribuyente no pague en tiempo y monto, dos de las parcialidades dentro del plazo otorgado; o bien, omita el pago de las contribuciones o sus accesorios corrientes. Tratándose del pago diferido, el contribuyente no cubra el monto total en la fecha especificada en el mismo.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		Si hago caso omiso al pago del crédito fiscal ¿que procede?		
RESPUESTA:		Se dará inicio al procedimiento administrativo de ejecución y/o continuidad si ya fue iniciado el mismo.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Emisión de línea de captura predial 2. Línea de captura de ingresos diversos mediante la plataforma integral de recaudación (PIR) 				
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
  RUBÉN PEDROZA GRANADOS JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL		  Mtro. en A.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL		<hr/> <p>04 de febrero de 2025</p> <hr/>